

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, informándole que la adjudicataria solicita corrección del auto de aprobación de remate, así mismo le informo que la demandada compareció al proceso a través de apoderado judicial, presentando nulidad. Queda para proveer.

Palmira (V), 11 de mayo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

PALMIRA V., ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACIÓN No. 2018 – 00333-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 358

En atención al informe secretaria que antecede, efectivamente, observa el Despacho que, dentro del proceso de la referencia, se allegó por la demandada DORA LIGIA ARIAS ORTIZ, memorial poder por medio del cual constituye apoderado judicial para que la represente dentro de las presentes diligencias; de igual manera, a través de dicho mandatario presentó solicitud de nulidad procesal basada en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso.

De otro lado, la adjudicataria del inmueble producto del remate llevado a cabo solicita corrección de algunos aspectos del del auto de aprobación de remate.

En relación al primero de los temas, es claro que en términos del artículo 133, 134 y 135, el juzgado le dará traslado por secretaria del juzgado en los términos del artículo 110 y 134 del C G. del Proceso, reconociendo personería jurídica al apoderado de la accionada

En lo atinente a la segunda petición, el juzgado se pronunciará una vez se resuelva la solicitud de nulidad adjetiva deprecada.

En tal virtud, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JURIDICA al Dr. **DIEGO FERNANDO RAYO SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.266.274 y T.P. 143.682 del C. de la J., para que actué en estas diligencias como

apoderada judicial de la demandada, de conformidad con los términos establecidos en el poder conferido.

SEGUNDO: Por secretaria del juzgado **CORRASE** el traslado respectivo según lo expuesto en la considerativa.

TERCERO: Una vez resuelta la solicitud de nulidad adjetiva propuesta el juzgado se pronunciará sobre la petición de corrección o adición del auto aprobatorio de remate.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **051** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 de mayo de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0761e4ee90cc19be425805fdf05c1697fa944060cfda2b2cd0f1c05ae70fe0b7**

Documento generado en 12/05/2021 04:07:28 PM